



Unidad Organizativa Auditada: Fondos Transferidos a Centros Educativos.

VERSION PÚBLICA-Art.30 y Art.6 Lit."A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

AUDITORÍA POR EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES
DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019,
CON ACTUALIZACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA ELENA, CANTÓN SANTA
CATARINA, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 86418,
MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN CATARINA,
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Versión Pública



San Salvador, 19 de diciembre de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2/) (4/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2/) (4/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Santa Elena, Cantón Santa Catarina ^{(1/) (3/) (4/)}

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de San Vicente ^{(2/) (3/)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(3/) (4/)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(3/) (4/)}

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/) (4/)}

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO N.º 1: BONO NO LIQUIDADO DEL AÑO 2002 POR VALOR DE US\$445.72	8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ANTERIORES	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
X.	PARRAFO ACLARATORIO	12
XI.	AGRADECIMIENTOS	12
XII.	LUGAR Y FECHA	12
XIII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	14
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	14
XV.	ANEXOS	15



Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, de conformidad a la Notificación de Auditoría, Ref. NA-020-2019, la cual fue realizada a requerimiento del Despacho Ministerial del del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante, MINEDUCYT.

Es la primera auditoría practicada por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT. Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo N.º 1**.

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Caserío Santa Elena, Cantón Santa Catarina**

Código de Infraestructura: **86418**

Dirección: **Caserío Santa Elena, Cantón Santa Catarina, municipio de San Esteban Catarina, San Vicente.**



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Caserío Santa Elena, Cantón Santa Catarina, con Código de Infraestructura N.º 86418 y que, al 31 de agosto estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2018.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

1. Fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Caserío Santa Elena, Cantón Santa Catarina, tenía pendiente de liquidar una transferencia de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$445.72, que corresponde al año 2002, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2019.

Año	Nombre Bono	Monto
2002	Calidad EDUCO 2002	US\$445.72
Total		US\$445.72

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los fondos fueron administrados y ejecutados por el Organismo de Administración Escolar denominado Junta Directiva de la Asociación Comunal para la Educación (ACE), la cual es elegida mediante voto por la Asamblea General (Padres de familia) por un período de tres años e integrada por 5 padres de familia (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentara los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la Dirección Departamental de Educación de San Vicente.

2. Entrevistas con Directora del Centro Educativo.

La profesora [REDACTED] Directora y presidenta del CDE (desde el 21/10/2014 hasta el 25/04/2022) manifestó en fechas 11/09/2019 y 21/05/2021 que, la causa principal de la falta de liquidación es la documentación extraviada o dañada y el fallecimiento del exdirector [REDACTED]

Además, manifestó que el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión se presentó en el periodo evaluado, les brinda asesoría, revisión de la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación. Por otra parte, los miembros del CDE recibieron



capacitación específica por parte de personal de la DDE de San Vicente, en relación con normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de estos.

3. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

Durante la revisión (agosto de 2019) identificamos liquidación de fecha 26/03/2003 por un total de US\$222.86 (firmada y sellada por [REDACTED] Coordinador Administrativo de la DDE de San Vicente) equivalente al 50% de la transferencia hecha por US\$445.72, por los US\$222.86 restantes no identificamos documentación soporte como evidencia de los gastos efectuados. (Ver Hallazgo N.º 1)

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



HALLAZGO N.º 1: BONO NO LIQUIDADO DEL AÑO 2002 POR VALOR DE US\$445.72

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), El Centro Escolar Caserío Santa Elena tiene pendiente de liquidar una transferencia de fondos recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), correspondientes al año 2002, por un monto total de US\$445.72, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Fondos No Liquidados del año 2022.

Año	Nombre Bono	Monto No Liquidado USD\$
2002	Calidad EDUCO 2002	US\$445.72
Total		US\$445.72

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Directora actual indicó que solamente se tiene fotocopia de formulario de autoliquidación, como documentación soporte del uso de dicho bono; así mismo, que el responsable de la administración de los fondos, el señor falleció durante el año 2005.

La Dirección Departamental de Educación ha dado seguimiento en el año 2019, por medio de convocatorias para que el CDE se presente a liquidar.

El MINEDUCYT transfirió US\$445.72, a la cuenta corriente de la ACE del Centro Escolar Caserío Santa Elena, Cantón Santa Catarina [REDACTED] Comercial (dicha cuenta bancaria fue apertura por la Presidente de la Junta Directiva de la ACE señora [REDACTED])

Durante la revisión (agosto de 2019) identificamos liquidación de fecha 26/03/2003 por un total de US\$222.86 (firmada y sellada por [REDACTED] Coordinador Administrativo de la DDE de San Vicente) equivalente al 50% de la transferencia hecha por US\$445.72 (Bono de Calidad del año 2002), por los US\$222.86 restantes no identificamos documentación soporte como evidencia de los gastos efectuados.



A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado y el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) refleja como fondos pendientes de liquidar un total de US\$445.72.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "...Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo..."

Artículo 58: "...Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos..."

Ley General de Educación.

Artículo 77: "...Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos..."

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: Son obligaciones de los educadores: "...1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación..."

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: "...s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos..."

Artículo 66: "...El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales..."



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "...Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación...".

Artículo 115: Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: "...Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos...".

Causas:

- Falta de seguimiento del uso de los fondos administrados por las ACE

Efectos:

- Falta de transparencia en el uso y liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT e incumplimiento a los objetivos y metas del CE.
- Detrimento patrimonial para el Estado.

Comentarios de la Administración:

La directora y Presidenta del CDE en lectura de Borrador de Informe, realizada el 11 de mayo de 2021, comentó que:

"El período auditado corresponde al año dos mil dos cuando el organismo de administración era ACE. Siendo la presidenta la señora [REDACTED] y el Director [REDACTED] el cual falleció. Y para cumplir con la recomendación establecida en el presente borrador le entregaré copia del mismo a la señora antes mencionada, para que se presente a liquidar dichos fondos dos mil dos Calidad EDUCO por ser ella quien los administró".

Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a que persiste la falta de liquidación de la totalidad del bono del año 2002.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditoría con recomendaciones para brindar seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar, "Caserío Santa Elena, con C.I. N° 86418":

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Vicente

2. Realice las gestiones administrativas en los primeros 10 días hábiles del mes de enero 2024, para que el COED realice la liquidación pendiente o el reintegro de los fondos correspondientes; caso contrario, deberá interponer proceso sancionatorio en contra de los miembros del organismo de administración escolar responsables e iniciar el proceso de recuperación de dichos fondos por la vía judicial.
3. Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación, para constituirse en Consejo Directivo Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013.
4. Adjunte Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la ACE; evidencia de la liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y que se realizaron los trámites de cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias para ser agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.
5. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la **Presidenta del CDE**, y de la **DDE**, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío Santa Elena, C.I. N° 86418, municipio de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, concluimos que:

1. No se dispone de la documentación completa y en debida forma que respalde el uso de los fondos correspondiente a la transferencia recibida por el Centro Escolar Caserío Santa Elena, de parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que corresponden al año 2002, por un total de US\$445.72.
2. No se cumplió con el control interno; debido que, a la fecha no se ha logrado la liquidación total del bono del año 2002 correspondiente a transferencia en concepto de Calidad EDUCO.
3. No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones; por lo que el referido centro escolar está solvente de otros bonos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Caserío Santa Elena, Cantón Santa Catarina, con Código de Infraestructura N.º 86418.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Caserío Santa Elena, con Código de Infraestructura N.º 86418, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 19 de diciembre de 2023.



XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]



Versión Pública

XV. ANEXOS

Miembros del Organismo de Administración Escolar (ACE):

Cargo:	Del 20/03/2002 al 04/01/2005
Presidenta	
Secretaria	
Vocal	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar (CDE):

Cargo:	Del 31/10/2018 al 25/04/2022
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Tesorera Suplente, Madre de Familia	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar (CDE): ACTUAL

Cargo:	Del 25/04/2022 al 25/04/2024
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Tesorera Suplente, Madre de Familia	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



ANEXO N° 2: Bono no liquidado del año 2002

MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación. Departamento: SAN VICENTE							
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES MUNICIPIO: SAN ESTEBAN CATARINA MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	86418	CENTRO ESCOLAR CASERIO SANTA ELENA, CANTÓN SANTA CATARINA	ASESORES ADMINISTRATIVOS 2002	2002	04/04/2003	685.70	Liquidado
2	86418	CENTRO ESCOLAR CASERIO SANTA ELENA, CANTÓN SANTA CATARINA	PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	2002	10/06/2003	112.00	Liquidado
3	86418	CENTRO ESCOLAR CASERIO SANTA ELENA, CANTÓN SANTA CATARINA	CALIDAD EDUCO 2002	2002	26/03/2003	445.72	Condicionada
N° Componente: 3			Sub Total:		1,243.42		
Sub total Municipio SAN ESTEBAN CATARINA :						1,243.42	
Sub total Fuente:						1,243.42	
Total por Departamento:						1,243.42	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública